COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M46/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Tepeyanco,** correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe de Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES."

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Tepeyanco**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Tepeyanco** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el Municipio de Tepeyanco ejerció el 93.4% del total de los ingresos recibos durante el periodo.

El Municipio de Tepeyanco tuvo una autonomía financiera del 2.6% ya que el 97.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron $30.06 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tepeyanco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.6%.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el Municipio de Tepeyanco erogó el 45.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tepeyanco invirtió 157.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de las obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las cuatro obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tepeyanco cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tepeyanco solvento únicamente 12 de las 72 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Servicio de Seguridad Pública: Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

En el municipio estuvieron en activo 26 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.0 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 9 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento de más de 100.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 4 patrullas; sin embargo, no acredito la información y documentación de la incidencia delictiva, ni de la certificación y permiso para portar armas de los oficiales de policía que estuvieron en activo durante el periodo revisado, lo que evidenció que el municipio no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la prestación de los servicios públicos, además de que no dio cumplimiento a la normativa vigente.

Servicio de Alumbrado Público: Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

El municipio, contó con 1,766 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 7.5 habitantes por lámpara, pero el municipio no acreditó la documentación que evidenciara el registro del número de luminarias; el ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de $698,704.03, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, sin que se identificar variación con respecto a lo que informó para esta auditoría; sin embargo, el costo por el pago del servicio de energía eléctrica disminuyó en 12.4% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

que el costo promedio por habitante fue de $52.40 por el servicio de alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos.

En municipio informó sobre la generación de 27 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que resulta incongruente para el tamaño de la población, y evidenció la falta de mecanismos de control para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, además de que impidió conocer el promedio mensual de kilogramos que genera cada habitante del municipio.

Servicio de Agua Potable: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 2,770 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,175 tomas de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura del 42.4%; no obstante, lo anterior el municipio reportó un incremento del 5.4% en el número de usuarios al pasar de 1,115 en 2020, a 1,175 en 2021; sin embargo, el monto recaudado por la prestación del servicio disminuyó 82.2%, además de que el municipio no acreditó el número de usuarios con toma para uso comercial.

Servicio de Impuesto Predial: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Para el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,772 cuentas de predios urbanos y 1,423 de predios rústicos, dando un total de 3,195 registros, lo que representó un incremento de 9.2% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 60.6%, al pasar de $138,275.33 en 2020 a $54,464.00 en el mismo periodo de 2021, lo que se debió a las condonaciones que se otorgó a la población con alguna dificultad económica, así como a falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por $54,464.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

Funciones de Regidores: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 2; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron la documentación que demostrara la realización de las sesiones, ni demostraron la presentación de sus propuestas ante el cabildo, y solamente 4 de ellos cumplieron con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en incumplimiento de lo establecido en la ley municipal.

Funciones de Síndico: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

El Síndico, no acreditó la información y documentación que le permitiera demostrar que cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación; en la protección y control del patrimonio municipal y de su intervención en los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco demostró haber participado en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Funciones de Presidentes de Comunidad: Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Durante los últimos cuatro meses de 2021, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados de conformidad con lo establecido en la ley; sin embargo, solamente el presidente de la comunidad de, San Pedro Xalcaltzinco presentó el programa de obras; la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados, así como el informe de su gestión y administración, por lo anterior, los 6 presidentes de comunidad restantes incumplieron lo establecido en la ley municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Municipio de Tepeyanco,** contiene en esencia lo siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tepeyanco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Relevancia suficiente y Registro e integración presupuestaria".**

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los períodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Probable daño
	Inicial	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre	
IF y PIE	24,540,988.00	8,142,431.11	7,797,999.58	4,397,929.33
FIMS	6,317,173.00	1,896,471.25	1,891,329.60	326,062.00
FORTAMUN	8,999,766.33	3,750,437.56	3,191,695.48	2,248,105.50
SUBTOTAL	39,857,927.33	13,789,339.92	12,881,024.66	6,972,096.83
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**39,857,927.33**	**13,789,339.92**	**12,881,024.66**	**6,972,096.83**

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

FIMS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 13,789,339.92**	**Egresos**	**$ 12,881,024.66**

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registró un superávit por **$ 908,315.26.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Municipio de Tepeyanco,** durante el periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de revisión	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	1	5	22	16	1	45
Obra Pública	0	1	0	0	0	1
Desempeño	14	0	0	0	0	14
Total	**15**	**6**	**22**	**16**	**1**	**60**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Conceptos de irregularidades Relevantes	Casos identificados
Emplear a Cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad, o consanguineidad	2 casos
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	42 partidas
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal	40 partidas
Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	1 Caso

- **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Probable (pesos)
Pagos a proveedor, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor que corresponde a una casa tipo bodega.	Se localizó una casa tipo bodega, situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde el proveedor oferte sus bienes y servicios;	654,384.95

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

	aunado a que se solicitó información misma que no proporciono como son los contratos ante el municipio por la venta de la papelería suministrada, así como registro en el padrón de proveedores y/o contratistas del municipio. (1 caso, 1 resultado) 1 no subsanado.	
TOTAL		**654,384.95**

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tepeyanco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y

documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe individual, se concluye que el **Municipio de Tepeyanco**, obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo: **5.0**

II. **Probable daño patrimonial**, **54.1** por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, ningún caso: **5.0**

IV. **Casos de nepotismo**, se detectaron 2 casos: **4.0**

V. **Nombramiento de servidores públicos**: Cumplió con la designación de **1** servidor: **4.0**

VI. **Solventación de recomendaciones**, **0.0** por ciento del total de las observaciones emitidas: **0.0**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **40.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, **0.0** por ciento del total de las observaciones emitidas: **0.0**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **0.0**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, acreditó el **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final. **47.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
NO SOLVENTADAS
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
AGOSTO - DICIEMBRE	1 y 2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2, 3,4, 5, 6,7,8 y 9	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2 y 3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2, 3 y 4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN (R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1, 2 y 3	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
AGOSTO - DICIEMBRE	1 y 2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
AGOSTO - DICIEMBRE	1	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

AGOSTO - DICIEMBRE	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2021	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1, 2 y 3	Servicio de Seguridad Pública.
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1	Servicio de Alumbrado Público
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1 y 2	Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1	Servicio de agua potable.
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1, 2 y 3	Regidores que integran el Ayuntamiento.
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1 y 2	Síndico del Ayuntamiento
SEPTIEMBRE -DICIEMBRE	1 y 2	Presidente de Comunidad.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,752,739.20
Pago de gastos improcedentes	1,862,806.48
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	654,384.95

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	856,855.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	552,420.90
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.		959,012.30
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		333,878.00
Total		**6,972,096.83**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepeyanco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad **$6,972,096.83.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **47.5, NO** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Tepeyanco,** correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que, de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Tepeyanco,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Tepeyanco,** correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe de Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
TEPEYANCO	NO APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Tepeyanco** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Tepeyanco** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado en la siguiente dirección electrónica:
https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M46/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO DEL PERIODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M46/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO DEL PERIODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33